



HIPODROMO LA PUNTA

RESOLUCION Nº 22 / 2011

La Punta (San Luis), 21 de Marzo de 2011

VISTO y CONSIDERANDO:

Que Reglamento de Villa Hípica del Hipódromo La Punta rige las actividades vinculadas con la utilización de las instalaciones y de la conducta de las personas que ingresan y/o permanecen en la Villa Hípica.

Que de acuerdo a lo establecido en dicho Reglamento, la Comisión de Carreras esta facultada para tomar las medidas que a su juicio considere conveniente conducentes al mejoramiento de la actividad de en la Villa Hípica

Que es misión de esta Comisión de Carreras fomentar las conductas que se ajusten al Reglamento de Villa Hípica es que la Comisión de Carreras del Hipódromo La Punta.

RESUELVE:

Artículo 1º.- MULTAR con la suma de pesos setenta y cinco (\$ 75) al Sr. VIDELA JORGE ALEJANDRO, DNI 36.227.468, en virtud del incumplimiento del Artículo 9, inciso 3 según informes del Sector de Seguridad:

"21/03/2011 – 09, 45hs: Exceso de velocidad del automóvil marca Chevrolet Corsa , Color: gris, Dominio: GYU 982 al salir de Villa Hípica.

Artículo 2º.- Plazo de Pago. Las multas deberán ser abonadas en el término de diez (10) días a partir de la notificación a los interesados.

Artículo 3º.- Incumplimiento de pago. No se permitirá el ingreso a la pista para el cumplimiento de su tarea de vareador de S.P.C. y la asistencia a la Escuela de Jockeys Aprendices.

Artículo 4º.- Comuníquese, notifíquese y publíquese a los interesados. Archívese.